



CONCON, 31/08/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2047

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- c) Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020 y sus posteriores modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- g) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- i) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- j) Resolución N°231 de fecha 26/08/2026.

DECRETO

- 1. **RATIFIQUESE**, cometido funcionario, a Don(ña) **PAOLO NAVIA SOTO, Run [REDACTED]** calidad jurídica contrata, grado 7°, para participar en 1ª Asamblea Ordinaria Asociación Municipalidades, ubicado en Terra Viva Multiespacio, La Gruta 2681, a realizarse el día 27 de agosto de 2026, en la Comuna de Olmué.
- 2. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto a través de Secretaria Municipal.
- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- REGISTRO SIAPER

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

